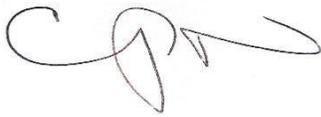


SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por el señor **NICOLÁS GUTIÉRREZ HENAO** en contra de la **COOPERATIVA UNIÓN DE TRANSPORTADORES - UNITRANS (Rad. 2021 – 293)**, informando que, mediante auto de sustanciación No. 063 del 17 de enero de 2022 se requirió a la parte demandada para que aportara la constancia de envío de la contestación a la parte actora, para lo cual se concedió un término de cinco (05) días.

Dicho término transcurrió entre los días 19 al 25 de enero de 2022, inhábiles los días 22 y 23 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la apoderada de la parte demandada guardó silencio. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 513

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE REQUIERE** por segunda y última vez al apoderado judicial de la **COOPERATIVA UNIÓN DE TRANSPORTADORES – UNITRANS**, con el fin de que allegue el soporte del correo electrónico mediante el cual corrió traslado del escrito de contestación de la demanda a la parte actora, tal y como lo dispone el inciso primero del artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades posteriores y como consecuencia de dicho requerimiento, se le concede el término de cinco (5) días.

Debe tenerse presente que las normas procedimentales son de orden público y

como tal, son de inmediato cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 037 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 04 de marzo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria